Oficial letin

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Leogu que los Srec. Alcaldes y Secrefarios r ciban tos números del Bolaria que correspondan al distrito, dispendrán one se file un ciamplar en el sitio de sperambre, donde permanecerá hasta al regibo del afiguero signiente.

Les Secretarios autduran de conserver les Boll anne coleccionades ardesadamenta para an encua terminida que dehoré verrissans cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, Y VIERNES

Se guacribe en il. Contaduria de la Diputación provincial, á custro pasetas al são, à los purticulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la copital se harân per libranza dol diro mutuo, admitidadone sole sellos en las suscripciones de trimestre, y unicamente por la fracción de procesa que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proportional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonerán la suscripción con arregio fia accala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los mimeros de este Bolastrio de fedia 20 y 22 de Disiembre de 1906.

Los Jugados municipales, ein distinción, diez pesetas al são.

Números sucitos veinticinzo contimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que soan à instancia de parte no pobre, se inserterán oficialmente; a sintémo cualquier anuncio concerniente ai servicio necional que dimane de las mismas; lo de interes particular previo el pago adelantado de veinte cóntimos de peceta por cude line de inserviente. Los enuncios à que hace referencia la circular de la Comisión provincial, techa 14 de Diciembre de 1805, en cumpilmiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLHTINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citado, es abonarán con arreglo é la farifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidentia del Conselo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutantodas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 18 de Noviembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Según comunica à este Gobierno civil D. Antonio Carcia Garcia, ve-cino de Casomera, Concejo de Aller, provincia de Oviedo, ha desaparecido del pueblo de Villamoros, Ayuntamiento de Mansillo Mayor, un caballo de ocho a queve años, cuyas sense à continuación se expresan.

Encargo à la Guardia civil y au-toridades dependientes de la mia, procedan a lo busco y averiguacióu del caballo indicado.

León 13 de Noviembre de 1906.

El Gobernador, Antonio Cembrano

Senas

Alzada seis Cuartas, poco más o menos, pelo negro, cola regular, orin algo larga, herrado de las cus-tro extremidades, con la letza F el reves en una de las aucas, y uo poco rozado al encuentro derecho, debido a la carga que traia,

PÓSITOS

Circular

No habiendo remitido à este Gobierno civil les certificaciones que que pu teclamo la Delegación Regia de Pó delite:

sitos por medio de circular, fecha 3 de Septiembre último, publicada en el Boberin Oriolal del día 17 de dicho mes, prevengo ú los Sres. Al caldes de los Ayuntamientos en que existen Pósitos, exceptuando al del Ayuntamiento de Matanza, que ha cumplido con este servicio, que siu excueu ni pretexto alguno han de hallarse en mi poder los documentos de referencia antes del dia 30 del presente mes, expedidos en pa-pel de la close 12.º, consignando en ellos las dircunstancias que exoresa la circular de la Delegación Regin antes citada, y en caso contrario, pricedeté contra les mereses, imponiendoles el correctivo a que haya lugar. Leon 12 de Noviembre de 1906.

El Gebernador, Antonio Cembrano

MINISTERIO DE LA GOBRANACION

BEAL CROSS

Remitido a informe del Consejo de Estado el expediente relativo la incapacidad del Secretario del Ayuotamiento de Luyego, D. Flo rencio Prieto, la Comisión perma-nente de dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dic-

Exemo. Sr.: Visto el adjunto expediento relativo al tecurso de alzada interpuesto por D. Ficrencio Prieto Lera, contra providencia del Gobernador de León, que le declaro incepacitado para ejetcer el corgo de Secretario del Ayuntamiento de Loyego:

itesultando que la expresada pro-videncia se fonda, principalmente, en que dicho interesado, tiene parte en servicios dentro del térmico municipal y desempena otros cargos, manifestandose también que el no aducir detos bastantes à confirmar o negar cierta venta de terreno denunciado por varios vecinos, hace auponer connivencia en un hecho que pudiers revestir caracteres de

Resultando que el Secretario niega la exactitud de los hechos en que la providencia se funda, ecompa. fiando al efecto Varias certificacio nes que comprueban su negativa:

Resultando que la Sección correspondiente de ese Ministerio, despues de reconocer que por virtud de los descargos presentados, procede re-vocar la providencia gubernativa apelada que declaró la incapsoidad del Secretario del Ayuntamiento de' Luyego, cree que deben passone los antecerentes a los Tribunales de Justicia, para que depuren los heches motivo del expediente, ordensodo al Gobernador que, mientras actúa eu el mismo la jurisdicción ordinaria, suspenda en el ejercicio de su cargo al Secretario, están dese luego u lo que disponga la autoridad judi-

Vistae las disposiciones aplicables al cuso objeto de la constilta:

Consideranda:

Que las causas que situce el Gobernador como fundamento y base de la providencia apelada aparecen todas desvirtuadas en el experienta por certificaciones unidas at mismo.

Que la circunstancie de no

educir datos bastantes para conficmar o negar, determinada vecta denacciada por varios vecinos, y cuya responsabilidad se imputa al Secretario moapacitado, no puede ser por al sola suficiente para que se remi-tan los entecedentes à los Tribuna les, puesto que si bian es cierto que se formulo una decuncia, no lu es menos que los actos en que la mis-ma se fundo aparecen totalmente desvirtuados en el expediente por las decluraciones prestudas por ve rios testigos que en el mismo depu-sieron, sin que por otre parte los denuaciadores acompañea niugua dato ni documento que pueda servir para fundamentar en aserto;

La Comisión permanente opino: Que procede revocar en tudas sus partes la providencia del Goberna. dor de León, por lo que se declara incapacitado a D. Pierencio Prieto Lera para ejercer el cargo de Secre tario en el Ayuntamiento de Luye-

go, quien debera ser reintegrade en el ejercicio del mismo.

Visto, y

Considerando que por los decumentos presentados en el recurso aparece que D. Florencio Prieto, si bien fue contratieta de carreteras no lo era co la fecha de dicturse la providencia recurride:

Conside ando que respecto à la Recaudación de consumos y arbi-trios se acredita que D. Fiorencio Prioto no la desempeña en el corrients año, y aucque nada sa dice respecto a los unteriores, curo de haberla ejercido, el Ayuntamiento as el principal responsable:

Considerando que en cuanto al ejercicio simultaneo de las Secretariae del Ayunt-miento y Juzgado municipal, se compruebs de bion-mente que el desempeño de la ultima lo îne por ministerio de la leve.

Considerando que ri bien la incapacidad no es prodedente declararia, existen indicios de responsibilidad con motivo del osunto, pera cuyo esclarecimiento delegó el Goberna dor en el Jose de la Socción de Cuentes y Presupuestos:

Considerando que de ser usi, al Secretario del Ayuntamiento le toca responder ante los Tribubules de Justicia, y ou tal supuesto procedo la seperación temporal de dicho funcionario hasta poner en claro les

Cosas; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido revocar la providencia de ese Gobierno speleda, que declaró la in-capacidad del Secretario del Ayuntamiento de Layego, pero pasaudo los autecedentes á los Tribunales de Justicis para que depuren los he-chos motivo del expediente, por consequencia del cual se declaro aquélla, ordenando a ese Gobierno que mientras acthe en el asunto la jurisdicolos ordinaria, suspenda en el ejercicio de su cargo al Secretario del Ayuntamiento, estándose luego a lo que dispenga la autorided judicial.

De Real orden lo digo a V. S. para su conecimiento y efectos consiguientes Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1908 — Davila. — Rubri cado.

Sr. Gobernador civil de León.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

DE LA SESION DE 25 DE OCTUBRE DE 1908

Presidencia del Sr. Bustamanto

Abierta la sesión á las doce y media con sestencia do los Sres. Latos, Pallerés, Diez Gutiérrez, Alvarez Mirands, Doeñas, Argüsilo, Sánchez Paradadez, Barjón, Rodriguez Sánchez, Suárez Uriarte y Alosso (D. Isoso.) leida el acta de la antetior feé aprobada.

Se leyeron y pasaron à les Comi siones varios asuntos para dictamen,

A consecuencia de una discusión en la que intervipierón los señeres Dueños, Diez ibutiérez y Rodriguez Sánchez, se socidó en votación ordinaria dejar ein effecto el anuncio publicado en el Blustiv Oprotat de 15 del corriente para prover dos plazas de cajistas vacantes en la improbata provincial, y que se renua de nuevo el Tribunsi de examen para que acuerde las condiciones que deben exigiras à los sepirantes.

El Sr. Presidente manifestó que se hallaban sobre la mesa los antecedentes penidos en la sesión antetior por D. Isaac Alonso.

Sa layeron y quadaron vainticuatro hores sobre la mesa varios dictamenes de las Comisiones.

ORDEN DEL DÍA

Entrase en el dando lectura del dietamen de la Comisión de Gobier no y Administración con motivo de los neuernes adoptados por la Ponencia de las Diputacionas, en cuyo die tamen es proponas

1. Que la Diputación examina, discuti y en su caso apruebe las bases formuladas por la Ponencia, marcando dentro de las mismas la orientación; que debe sustembres.

2.º Que se confiera la representación de este Cuerpo previncial, al Sr. Presidente D. Eugmeno Bustamante para que cou cargo à los fondos provinciales concurra à la Asamblea de Diputaciones de Espuña que se requirá en Barcelosa el día de Noviembre próximo, autorizando à los Srea. Diputados para que á en costa formen parte da la Comisión, si lo estiman conveniente.

8. Que se conteste il Sr. Presidente de la Diputación de Barcelo na, comunicatuda el acuerdo anterior, y dándole gracias por su atenta invitación.

Despoés de un ligero debate, en el que intervimieron les Sres. Argúsilo, Suárez Uriarte, Alonsó (D. Isase) y Latas, quedo aprobado el dictamen

en votación ordinaria.

En igual votación, se acordo: Retrices los acuerdos adoptados por la Comisión provincial se asuntos de Boseficacia desde la última reunión semestral.

Conceder à Juan Andrés Alvarez, de Campo de Villavidel, un socerro de 75 pessins para someterse si tratamiento antirrabico.

Conceder à Iues Bianco, del Hospicio de Leon, permiso y dote para casarse.

La Comisión de Fomento retito el dictamen que había formulado con

mativo de obras de reparación en la Biblioteca provincial.

Quedatos ratificados los acuerdos de la Comisión provincial en acuntos del ranto de Fomento y otros, disponiendo pagos con cargo el ca

nitulo de Imprevistos.

Se dió lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se ratifiquen los acperdos tomados por la provincial de 21 de Julio último y 1.º del actual, requiresado por el primero a D. Julio de Lamadrid. Administrador que fué del Hospicio de Leou, para que setisfiga la cau-tidad de 1.272 pesetas y 51 centimos, que dice la Dirección de la Denda fué percibida dos veces, y por el segundo, concediándole un mes da prorroga para proporcionares justificactes, agregando ademas que si destro del mes de Naviembre proximo no quoda solucionada favorablemente para la Dioutacion la reclamación que hace la lutervención de Hacienda, se exigirá responsabilidad a dicho señor. Este dictamen quedo aprobado en votación ordina ria, con la adición propuesta por el Sr. Alonso (D. Isaac,) de que se incluirán en el curgo de la cuenta al Sr. Lamadrid las cantidades que por concepto de apremio hava exigido la Administració i de Hicienda y 10dos los demas gastos que se ocasionen por dicho motivo al Ruspicio de Leon.

En votación ordinaria quedaron ratificades los acuerdos do la Comisión provincial disposiendo pagos por gastos do formación del Ceuso electoral.

Quedó ratificado el acuerdo de la Comisión provincial fecha 24 de Julio do este año, por el cual accedió il lo propuesto per Contaduria, de no formar presupuesto extraordinatio por no existir recursos con que dotarlo.

Visto el expediente de reintegro à favo de la provincia por estaccias causadas en el Huapital de Sin Antonio Abad, por enfermos lesienados por accidentes del trabajo, se acordo ratificar los acuordos de la Comercio provinciale ne esta esquito, y que por el Presidente de la liputación se paseu comunicaciónes a los dendores, previnendoles que sio ligresan en el térmico de diex diss, se expedirá apremio hista conseguir el reintegro.

Puesto à discosión el dictamen de la Comisión de Hacienda proporiendo se eleve instaucia al limo. Sr. Director de la Denda pública en abi-rector de la Denda pública en abi-putacion las 269,006 pesetas y 80 centimos, que la provincia ambiejo desde el año de 1812 al 1817 para la construcción de la carretera de As turias, el Sr. Argúsilo pidió la palabra para na anestica de orden, manifestando que no quedaba en el salon ambiente pumero de Diputados para tomar acuerdo.

El Sr. Presidente: No habiendo en el salón suficiente inimero de se hores Diputados, en levanta la sessión, sentiando para el orden del dia de la de mañana, los dictame nes pandientes y demás asuntos que se presenten.

Leon 30 de Octubre de 1906.—El Secretario, Vicente Prieto.

MOTONIA MINORA

Alcaldia constitucional de Láncara

Quedan expuestos al público por

el tiempo reglamentrio, para ofrectamenouses durante la exposición. los repartimento, para el são de 1907 de territorial y pecuaria, el de arbana, padrón de industriales y el de dé lulas personales.

Láncara 4 le Noviembre de 1906. -El Alceide, Autonio Fernández.

d lealdia constitucional de Maraña

Terminado el patirón de cédulas personales para 1907, se halla al público por diez dias en la Secretatia del Ayuntamiento para oly redlamationes.

Mataña 6 de Noviembre de 1906. -El Alcuide, Cayetano de Cascos.

Según me participa el vecino de este Municipio D. Fanstino Ordonez Gonzalez, el dia 6 de Octubre proxi mo pasado estió de su casa su hijo Telesfalo Ordonez Cascos, con di rección á lue trabajos de Sahero, habisado quedado en dar cuenta de su colocucion, sin que hasta la fa che lo haya venticado, è ignorando Bu paradero a pesar de las averigna. ciones pructicacas; siendo sus sefine: Ejad 21 aftos, estatura 1,695 metrus, pelo rojo, ujos azules, barba poca, nariz regular, boca idem; viste traje azul, boma negra y zapatus borceguies negros. Portenecs al resmpiazo de 1905, con el núm. 1.º del sorteo

Iguatmente me participan los veciuus D. Santingo González Cascos y D. Benito Rodliguez Alvarez, que el dia 17 de Octubre proximo pasa-de marchatou sus respectivos hijos Francisco Gonzáius del Molino y Miguel Rodriguez Gonzaez, con dirección à los arrabales de Infiesto (Oviedo), en nusce de colocación, sin que heste la fichi hayan dado cuenta de su persous, y que á pesar de lue gestiones practicadas no se ha conseguido averiguar su paradero; siendo tas señas del Francisco. lus eiguiautes: Edud 19 suns, ceta. tura regular, pero negro, boca regular; color moreso, otos grandes y negros; viste traje de pana negra, boina y borceguier; y las del Mi-guel con: Elad 18 años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cotor trigueño, bosa y nariz regulatee; viste traje de pada negra, boito ezur y borceguies rojos.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil la busca de los indicados mozos, y caso de ser habidos los pungau a disposición de esta Alcaldía para entregatios á sus respectavos badres.

Marsús 6 de Noviembre de 1906. —El Aicalds, Cayetano de Cascos.

Alcaldia constitucional de Roñar

El día 27 del actual, de diez a doce, tondrà lugar en la consistorial de esté Ayuntamiento la subasta del arriendo de consumos para los años de 1907, 1908 y 1909, bajo el tipo de tasación de 14.898 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secreteria del miemo.

El mismo dis, de doce à trece, se subsetarà ignalmente el arriendo de los sitos de la Plaze, durante ignal periodo de los tres sños y bajo el tipo de 700 pesetas anuales.

Les subsatas se barán por puiss á la liana, y para tomar parte en las

mismas se requiere el depósito del 10 por 100 del tipo tasación.

Boñar 4 de Noviembre de 1908.-El Alcalde, Benito Soárez.

Alcallia constitucional de Santiago Millas

Según me comunica D. Nicolás Ares Ares, vacina de Valdespino, se ausentó de la casa paterna, sia motivos para ello, el sabado último, su hijo Josquin Ares Seco, soltero, de 20 uños de edad, de pelo, cajas y ojos negros, cariz regular, burbilampiño, color basno, aire marcial, producción busca, ignorandose su paradero spesar de las gestidoes practicadas.

Se ruega à les autoridades y Guardia civil su busca, captura y conducción é esta Alcaldia, caso de ser habila.

Santisgo Milles 4 de Noviembra de 1906.—El orimer Teniente de Alcalde, Pedro Lucigo.

Alcaliin constitucional de Val de San Lorenzo

Sa hallan terminados los repartos de territorias, listas: contatorias de edificios y solares, redictomo la matticula de subsidio industriai, para el año próximo de 1907; los custes quedan expuestos al público por término de ocho dies los dos primeros y por dioz dias la última. A fin de que seau examinados por les contribuyentes y hagau las reclamaciones que juzguen necessarias.
Val de San Loração 8 de Noviem

Val de San Loreuzo 8 de Noviem bre de 1906.—El Alcalde, Martin Alonso

Alcaldia constitucional de Valencia de Don Juan

Por la presente sa ruega A los sentores representates de los Ayúntamientos de este partido judicial, es sirvan concurerrel día 22 del áctual, y hora de las ouce de la mana, s is casa consisterial de este Ayuntamiento con objeto de discutir y aprobar el presupuesto de gastos carcelarios que ha de regir so calaño de 1907.

Valeucia de Don Juan 8 de Noviembre de 1998. — Juan Martinez.

Alcaldía constitucional de La Escina

No habiendo tendo efecto el artiendo de agremiación volutaria, se celebrará el dia 22 del actual, y horas de dos á contro de la tarde, en la casa consistental de este Ayuntamiente, la primera subasta de artien do a venta libre por un año de las especies de consumos de este Municipio, bajo el pliego de condiciones que as halla en esta. Secraturia. Si la primera subasta no diese resultado por faita de licitadores ó por cualquiera esto motivo, se celebrará otra segunda el dia 30, en lus mismas horas y sitio que la anterior. La Ercina 7 de Novembre de 1908.—El Alcalde, Bernardo Gutiárez.

Alcaldia constitucional de Cacabelos

Los repart mientos do la contribución territorial, orbana y matricola de industrial y de comercio de este Ayuntomiento para el año próximo de 1907, quedan de manificato al público en Secretaria por termino de acho y diez diss, respectivamente, para que puedan ser examinades y formular las reclamaciones que se inzonen procedentes.

Cacabelos 7 de Noviembre de 1908.-El Alcalde, Francisco Ucieda.

Alceldia constitucional de Campo de Villavidei

Se hallen terminados y expuestos el público el repetto de territorial por rústica. la lista cobretoria de dificios y solares y el padrón de ce dulas personsies por término de ocho diss, y la matricula industrial por diezi todos para el año de 1907, y con el fin de oir reclamaciones.

Campo de Villavidel à 9 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Simon Mateos.

Alcaldia constitucional de Villimontan

No habiendo tenido efecto la subusta de arriendo de consumos á venta libre, so cumplimiento á lo acordado por la Junta de esociados. el dis 21 del corriente mes, de doce é tres de la terde, tendra lugar en la sala del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Conce-jales y esociados en Comisión, la subeste de arriendo con ficultad exclusive de las especies de liquidos de vinos, vinagres, aguardientes, alcohol y licores, carnes freecas y saladas, que durante el próximo año de 1907 se consumen é introduzcan en este Munnapio, bajo el capo de 5.039 pesetas y 82 céntimos, in cluyondo los recargos sutorizados. con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manificato en esta Secretaria, y si ésta no diera resultado se celebrara otra segundo el dia 31, y la tercera el dia 2 de Di ciegibre, en ignal sitio y house, en la que se admitirán posturas por las dos tercoras partes del cupo. El re mataute prestatá fianza suficiente al Ayuntamiento.

Villamontan 4 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Jacinto Cabero.

Tambiéo se anuncia al público por término de quince dias que se hallan terminados y expuestos los fepartimientos de territorial, urbaca y matrícula de esta Ayuntamiento, formados por el miemo y Junta perícial para 1907, a fin de cir reclamaciones que deban ser admitidas en el repartimiento, si resultacen cuotas injustos.

Villamentan 4 de Noviembre de 1906.-El Alcalde, Jacinto Cabero.

Alcaldia constitucional de Garrate

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en el día de hoy á venta exclusiva de los derechos y recargos de consumos que devenguen las es pecies de liquidos y carnes de todas classa que se dediquen á la venta en este Municipio de el año próximo de 1907, se anuncia una seguada para el día 15 dei actual, en iguales horas y local, baju igual tipo y condiciones

Si en esta segunda supesta tampoco se presentaren licitadores, se Celebrará una tercera y última por las dos terceras partes del tipo primordial el día 25 de dicho mes.

Garrafa 4 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, Emilio López. Don Lino Fernández Ordóñez, Sacretario del Ayuntamiento de Racretario de Arriba de Abaio

gueras de Arriba de Abajo.
Cortifico: Que en el libro de actas
de les acciones culebrates por la
Junta municipal en el año corriente,
hay une que literalmente dica:—3esión del dia 30 de Septiembre do
1906.—Presidencia del Sr. Alcade.
— Abierta la seción a las dez con
esistencia de los Sres. Concejales y
Vocales de la Junta municipal cu
yos nombres al mergos de la ori
ginal se expresan, acordaros entre
norses:—Visto el délicit de

1.411 pesetas y 50 céntimos que le suita coasignado como sextrator linarios. en el presupuesto ordinario que acuta de votar la Junta para el año de 1917, esta Corporación practicó, sin que diera resultado, lo precaptuado en la Resi orden de 3 de Agosto de 1878, y da sa consequencia acordó proponer al Gubier no de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja y leda que se consuma dentro de la localidad, según se acreditará en la tarifa que se contra de continuación del expediente, en esta forma:

ARTÍCULOS	Unidad en kilogramos	Número de uni- dades que se calculau de consumo al año	Precio modio dela modela Ptue Cis,	unidad	Producto anual calculado Passtas Cta
Paja y forraja Leña	100 100	2.380 463	2 .	∍ 50 ≫ 50	1.180 » 231 50
Totales	i	2,873			1.4:1 50

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo sa fije al público por término de quince dias, remitiendo copia de el al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Bolerin Ormal de la provincia. segúa y para los efectos prevenidos las reglas seguada y tercera de la citada Real orden de 3 da Agosto de 1878, y en la mexta de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Exemo. Sr. Ministro de la Guber nación los documentos señalados en la regia sexte por conducto del senor Gobernador sivil de la provincia, con la que se terminó esta se sión, que firman todos los concurrentes, de que certifico

Y à los efectos acorda los expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Regueras de Atriba é 6 de Noviembre de 1906.—Lino Fernántez.—V.º 8. ". El Alcalda, Miguel Mateos.

Acordado por este Ayuntamiento aspeiados de la Junta municipal el arriendo en junto o separado por ramos de los detechos de consumos con libertad de ventas durante el año de 1907, se hace sabar alipúblico que les subastas se celebrarao en la sala de Ayuntamiento ante ol mismo, y será la primera el dia 25 del corrienta, de diez a doce, y la segunda, en al caso de no tener efento la primera, se verificara en iguales horas del dia 5 del proximo mes de Diciembre, admitiéndose en ésta posturas por las dos terceras partes; y si tampoco tuviara efecto, en el mismo acto ce arrenderán a la exclusiva los derechos de sal, carnes y liquidos; y si tampoco dieren resultado, se celebrara una tercera, en las mismas formes y boras el dia 15 del mismo Diciembre, unas y otras con sujeción al pliego de con diciones que se halla de man fiesto para los que quieren consultarlo.

Regueras 6 de Noviembre de 1906.-Miguel Mateos.

Confeccionados los repartimientos de las contribuciones territorial por rústica y urbans, la matricula in dustrial y padrones de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1907, se halian expuestos

al público por el término de quince dies para ou reclamaciones. Regueras 6 de Noviembre de 1906 — M guel Mateos.

Alcaldia constitucional de Quintana y Congosto

Según monifectación hacha por Ciprian Vidales Galvín, vecino de este pueblo, su bijo Minuel Vidales Marticez, de 21 años de edad, soltero, desapatoció de la casa paterna el día 32 de Octubre ditrano; viste pantalón y chaleco de pana, blusa azul, borceguies y bolmazzol.

Y como spesar de les gestiones precticadas no so ha coneeguido averignar su paradere, ruego á las autoridades civiles y militares procadas à la busca da dicho individuo, poniêndolo à disposición de esta Alcaldía caso de ser habido.

También ma comunica Ensebio Vidal Vidal, que su hijo Vidal de Arce. de 21 años de edad, desapareció de la casa patera el dia 21 de Octubre último, el cual vestis traje de puna clara, botas negras y botos sul. Es de estatura regular, color buedo, pelo negro, ignorándose su paradero, spesar de las gestiones bechas en an bueca, y se hace ignal regro que para el anterior.

Quintana v Congosto 6 de Noviembre de 1908.—E. Alcalde, Frailán Vidal.

Alcaldia constitucional de Vegarienza

Con esta fecha me participa el vamiento, O. Juan Fernández, que auhijo Leopoldo Fernández Bardón se susento de su cosa el día 17 de Octubre ditimo, so que apsar de lus averiguaciones practicadas haya podido asber su paradero. Las sedas del Leopoldo son: Elad

Les sedas del Leopoldo son: Elad 18 años, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, colo: bueno; viste chaqueta de pana lisa color cafá, chaleco de idem negro, pentalón claro, boina azul y botas de goma blances.

En la miema fecha me da tambiéo parte D.* Luisa Alvarez, de igual veciodad que el anterior, que sa hipo Benjamin Alvarez Alvarez desporeció de su casa el miemo dia que el Leopoldo, sin que haya podido ave-

riguar su setu il parapero; sien lo de las seŭas siguientos:

Estatura regular, edad 18 años, pelo negro, culor moreno; viate chaqueta oscura de corte, chaleco y pattelor de prez negra, botas de grasa negras.

So ruega a las autoridades y Guardia civil la busca de los citados individaos, y caso de sar habi los los pongan à disposició e de esta Alcaldía.

ula. Vegarienza 5 de Noviembre de 1906 — El Alcalde, Josquia Garcia.

Alcaldia constitucional de . Palecios del Sil

Confeccionado el repart miento de la contribución tarritorial, les listas de edificius y solares y matricula in dustrial de este Ayantamiento pera el año de 1907, queden expuestos al público durante el pluzo de ocho y diez dias, respectivamente, en esta Secretaria, con el fin de oir reclamaciones; transcurridos los cuales no serán atendidas.

Palacios del Sil 7 de Noviedibre

Palacios del Sil 7 de Noviedibre de 1906.—El Alcuide, Manuel Alvarez.

Alcabila constitucional de Páramo del Sil

Quedan expuestos ai público en la Secretarianal Ayuntamiento por el término de diez dias, los repartimientos de las contribuciones rústicas y urbana, el padrón de cadulas personales y la matricula de subsidio industrial, formados para el año de 1907, con objeto de oir reclamananes.

Paramo del Sil 8 de Noviembre de 1906. -- Tomás Fernández.

Alcaldia constitucional de Perunsanas

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Aynotamiento por término de ocha dias, el repartimento por rústica y pecueria para el año de 1907, a fin de cir las reclamaciones que se presenten y que se crean perunantes; pasa pesano dicho blazo no serán atendines.

Pernozaues 8 de Noviembre de 1906.—El alcalde Manuel Armesto.

Alcaldia constitucional de Gusendos de los Oteros

Se halla formudo y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de coho dies, el repartimiento territorial por rústica y pendaria, las listas de edificios y solares, y por quines dias el pastón de celulas personales de esto Municipio para el mão de 1907. Durante cuyas plazos puedos examinarles cuentas personas lo deseen; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Gueendos de los Oteros 7 de Noviembra de 1905 —El Alcaide, Miguel González.

Alcaldia constitucional de Villamegil

Según me participa el vecino de Castriltos D. Pio Garcia Morán, el día 22 de Octubre último nesapareció de le casa paterna su hijo Basilio Garcia Fernández, de 20 años de edad, estatura 1,360 metros, pelo y cejas negros, nanz y cara regulares, color bueno; viete chaquetón de corte, pantalón y chaleco de pana

ablancada, sombrero color café y calza hotines negres.

Igualmente me da cuenta D. Felipe Rudriguez, de la misma veciodad, que el mismo dia 22 se ausento de la casa poterna su bijo Adrián Rodriguez Garcia, de 21 sãos de edad, estatura 1,600 metros, pelo y ojas negros, barbilempiño, nariz y cara regulares; viste traje de pana negra, combrero de igual color y

za botas pegres.

Y por último, se ha presentado D. Taburcio Fernández, de igual vecinded que los anteriores. manifes tendo que dicho dia 22 desapereció de la cusa paterna su bijo Josquin Fernández Cabeza, de 20 años de edad, estatura 1,560 metros, pelo y cejes negres, nariz y cara regulares, barbilempino, color moreco; viste traje de pana negra y calza botas tegros.

Y como basta la fecha sa ignora en paradoro, se ruega à les autori dedes civiles y militares se interesen por la busca de diches joveres, y de ser habidos les conduzcan à la respective cesa paterna.

Villemegil 5 de Noviembre de 1906 —El Alcalde, Bernardo Redondo.

> Alcaldia constitucional de Rioseco de Tania

Los vecinos de Espinosa, de este Municipio, Pedro Mertinez y Maria Cruz Diez, ictereson de ceta Alcaldia la busca y captura de sus rec-pectivos hijos Gerardo Martinez Diez y Cipriano Labrador Diez, cu VAR Señas personales se expresaráu, que se ausentaron del respectivo do micilio paterno el dia 22 del pasado mes de Octubre, sin que apesar de las gestiones practicadas hayan podido a veriguar su paradero, creyerdo hayan emigrado à la Republica

Argentina. El Gerardo es de 18 años de edad. de estatura regular, peto rubio, cejes al pelo: viete traje quevo de papa color mio, botas blocces de gomes, boing agul valeva cedula personal.

Y el Ciprispo es de 19 años de edad, de regular estatura, pelo negro, cejas úl pelo; viete traje de pana ignal al anterior, botas negras de gomo y boina azul, lievande tambien rédule personal

Ñ

Por tanto, so interesa de les autoridudes civites y militares, procedan a la cusca y detención de di chos joveces y los pongan à disposición de sus respectivos padres, cuso de ser habilios.

Rioceco de Tapis 5 de Noviembre de 1908 .- Ramon Alvarez.

Alcaldía constitucional de Paradaseca

Se hellen expuestus el público por término do ocho dive en esta Sacretaria, a fiu de pir reclamaciones, los repartos de rústica, urbana y ma tricule industrial pare 1907.

Paradascea 7 de Noviembre de 1906 .- El Alcaide, Miguel Disz.

alcaldia constitucional de Gordaliza del Pino

En la Socretaria municipal se halla de manificato por término de ocho dias el pudron de cedulas per-sonales para 1907. Durante cujo plazo se admitan reclamaciones.

Gordaliza del Pipo 7 de Noviembra de 1906 -El Alcaide, Miguel Garcia.

Alcaldia constitucional de Lawilla

Con esta fecha se han presentado en esta Alcaldia los vectoos de Lucillo, Santingo Pérez Campano, Andres Custro Puento, Ignocia Rodera Fuente, Brigida Martinez Martinez Justs Arce Benavides, sei como el vecino de Filiel Narciso Alonso Prieto, depunciando la desaparición de sua domicilies, el dia 23 det proximo pasado mes de Octubre, de sus bijos respectivamente, les cuales á continuación se expresarán, sin que hesta la fecha havan vuelto à tener noticias de su paradero, apeear de las gestiones que dicen han practicado.

Señas de los jóvenes desaparecidos que se citan

Agustín Pérez Martinez: Edad 20 años, color busco, estatura 1.545 metros, palo negro, cejas idem, barba ningune, hoyoso de vivuelas, sin más señas particulares; vectis traje de papa negra, zapatos burceguies v boing azul.

Mignel Castro Alonso; Pelo negro, cejas y cjos idem, barbilampino. color bueno, adad 17 anus, es tatura 1,580 metros, eiu señas par ticulares; vestis traje de paus color pegro, zapatos borceguies y boina

negra.
Pedro Castro Rodere: Eind 17
años, estatura 1,545 metres, color castaños, bachilampiño, am señas particulores: vestia troje como los anteriores y calzado igual.

Celedouio Rodera Aice: Pelo cegro, cejas idem, ojos castanos, sin barba, color bueno, estatura 1,580 metros, vesta traje de colte tegro, sombrero idem y calzaba zapatus borce guiea.

Pedro Peroz Martinez: Edad 22 años, pelo negro, cejus idem, ojos gerzos, color busan, cetatura 1,613 metros, sin señas particulares; vestia traje de pana negra, zapatos bor-

ceguies y homa negra. Salvador Alonso Martinez: Edad 20 años, poio negro, cejas idem, ojos custafica, color bueno, cetatura 1.580 metros, sio barpa: vestin traje de corte escuror, botse negras y botse szul. Todos, van indocumen-

Ignalia en es presento el vecino de Chana, Mateo-Martinez Prieto, manifestando que el dia 28 del pesado Octubro se ausentó de su cusa au bijo Benito Martinez Alouso, de 19 años de edad, pelo negro, cejas y ujos cestaños, color bueno, estatura 1.550 metros: vestia traje de peon uegra, zapatos bajos y boios azul. Va también indocumentado.

Se ruega à todas las autoridades order en la busca de los expresados jovenes, y caso de ser habidos los conduzenu a esta Alcaldio, para su entrega à los padres, que los recla man.

Lucillo 4 de Noviembre de 1906. - Fl Alcelde, Marcos Prieto.

Alcaldia constitucional de Castil/ale

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por rustica, colonia, y pecuaria, las lis-tas de urbana y la matricula de iudastriel pors el proximo effo de 1907, se hallen expuestos al publico á fin de oir reclamaciones por término de ocho dias las primeros, y

de diez la última, eo la Secretaria de este Ayuntamiento.

Castufalé 7 de Noviembre de 1908. El A'calde, Mauro Martinez Diaz Capeia.

Alcaldia constitucional de Santa Blena de Jamus

Los reparti nientos de territorial y urbana, y la matricula industrial para el año de 1907, se hallan ex puestos al público en la Secretaria de cete Ayuntamiento por espacio de diez diss á fin de oir reclamacionee.

Santa Elene de Jamus 7 de Noviembre de 1906.-El Alculde, Ceferino Cabañas.

Alcaidia constitucional de Villademor de la Vega

Terminados los repartimientos de territorial por rústica y pecuaria, oni como también el de la riqueza urbane y matricula de industriel para 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oir rectamaciones.

Villademor de la Vega 8 de No-viembre de 1906.—El Alcalde, Jusé Possdilla.

Alcaldia constitucional de 🖖 Garrafe

Se halian de manificato en esta Secretaria municipal por especio de ocho dias para oir reclumaciones, los repartimientos de este Avantamiento para el plóximo año de 1907, por los conceptos de rústica, pecueria y proane, asi como también la matricula de los industriales del mismo por espacio de diez dias.

Gurrafa 6 de Noviembre de 1998. El Alculde, Emilio Lopez.

Alcoldia constitucional de Villares de Orbigo

l'erminados los repartimientos de rústica, pecuaria y orbana, motricola de subsidio tadustrial y el padróu de seculas personales de este Ayun. tamiento para el proximo año de 1907, se hatian expuestos al público ou la Secretaria del mismo por termino de ocho y diez dias, respectivamente, para atonder las, reclumaciones.

Villaces de Orbigo 7 de Noviem : bre de 1908 -El Alcilde, Maties Rodr guez.

En pader del Presidente de la Junta administrativa del puebro de Santibañez, se halla un novillo de color negro, que fué recogido en el moste del mismo el dia 1.º del corriente.

Lo que se hace saber por el preseu te para conocimiento de su dueño. Villares 7 de Naviembre de 1908. El Alcalde, Matias Rodrigusz.

Alcaldia constitucional de · Mansilla las Mulas

El dia 3| del pasado mes de Octubre se ausento de la casa, paterna Quirion Garcia Reguera, bijo de Tomás y Petra, vecinos del pueblo de Villómar, sin que hasta la feche se sepa su paradero. y cuyse señas personales sou les siguientes: Eded 8 años: viste pantalon de tela, bluse blance, boins azul, tapabocca ablan cado, borceguies nuevos blancos, y va indecumentado.

Se ruega a las autoridades que osso de ser hebido le pongen à dis.

posición de sa padre.

Macsilla de las Mulas 7 de Naviembre de 1996.—Et Alcalde, L4zaro Puertes.

JUZGA DOS

Don Antonie Falcon y Juan, Juaz de instrucción de esta ciudad de

La Bañeza y su partido. El Juez municipal de esta ciudad, luego que reciba el presente mandamiento, que devolvera diligenciado, dispondrá que por ese Juzzado caucicipal se certifique à continuación de los satecedentes panales quecousten en el mismo, contra el processdo Juan Antonio Santos y Santos, hijo de Jose y Baldomera, do 23. años, soltero y natural de esta ciudad.

Asimismo dispondrà se certifique literalmente de la inscripción de qucimiento del mismo Juno Antonio. y que el Alcalde informe de la conduota y moralidad observada por elrepetido sujeto durente su permanencia en esta ciudad; pues aci lo tengo acordado en virtud da exborto recibido del Juzzado de instrucción del Distrito del Ensanche de Bilbec y dimensute del sumario criminal que contra repetido sugeto se

sigue por el delito de burto. Dado en La Bañeza á 5 de Noviembre de 1906.—Autonio Fulcon. -P. S. M., Anesio Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Jose Gómez de Alta Gamero. Comandante. Juez del Regimiento Infonteria León, número 38, instructor del expediente seguido al ecidado Francisco Garcia Ro-mán por falta de incorporación ń filse.

Por la presente requisitoria cito, llamu y emplazo al mencionado Francisco García Román, natural de Castrotierro, Avuntamiento de Riego de la Vega, provincia de Leon, hijo de Vicente y de Maria, soltero, de 28 años de edad, de oficio labrador y cuyos señas personales son las que siguen: Pelo castaño, cejas al pero, ojos negros, pariz rogular, barba poen, bocs regular, color sanguinen, para que en el termino de seconta dias, contados desdu la publicación de esta requisitoria en in Gaceta de Madrid so presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Condo Duquo do esta Corte, para responder de los cargos que le resultan an ol citado expediente; bsjo apercibimiento de que si no comparece en el expresado piszo, será decistado rebeide, siguiéndole el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, en nemore de S. M. el Rey (Q. D. G), exhorto y requiero á todas las autoridades, tacto civiles como militares y á los agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias on buscs y Captura del citado Prancisco Garcia Roman, y cesa de ser habido se le cooduces à esta plaza à mi disposición, con las seguridades convenientes, conforms lo he acordado en diligencia de esta fecha-

Dade en Madrid & 31 de Octubre de 1906 - Jesé Gomez de Alin-

LEÓN: 1906

Imp. de la Diputación provincial